

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas, del día **08 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho**, en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en la fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2018, de la Administración Municipal para el periodo 2015-2018**, da inicio estando presentes: El C. Ricardo Gallardo Juárez, Presidente Municipal, los CC. Regidores, Ana María Palacios Rodríguez; Isaac Ramos López; María Sanjuana Balderas Andrade; Juan Carlos Torres Cedillo; Ana Cristina Silva Velázquez; Gerardo Gutiérrez Turrubiartes; Blanca Angelina Díaz Palma; Laura Gama Bazarte; Enrique González Hernández; Marcela Zapata Suárez del Real; Raymundo Roberto Ramírez Urbina; David Mauricio Alanís Córdoba; Mauricio Rosales Castillo; y los Síndicos, Ma. de la Luz Camarillo Morquecho y Miguel Ángel Contreras Carrizales; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2015-2018, así como el Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego.-  
-- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----

----- **Orden del Día** -----

- I.- Lista de asistencia;-----
- II.- Declaración de validez de la Sesión;-----
- III.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión permanente de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del endoso de la factura número B22367, para el cobro de la indemnización respectiva.
- IV.- Clausura.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.** - El Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego, procede a pasar lista de asistencia y da cuenta al Presidente Municipal, C. Ricardo Gallardo Juárez, que en la Secretaría General, se recibieron escritos de los Regidores César Augusto Contreras Malibrán y Leticia Lozano Martínez, solicitando se justifique su inasistencia a la presente por motivos de agenda; de igual manera, se le informa que están presentes 13 Regidores y 2 Síndicos, por lo que se encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 30 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2018.-----

-- **Como punto II del Orden del Día.**- Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal, C. Ricardo Gallardo Juárez, señala que en virtud de encontrarse reunido el quórum legal que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 20 y 46 del Reglamento Interno, declara legalmente instalada la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, siendo, por tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

-- Continúa con el uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señalando que atento a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento Interno del Municipio Libre, una vez que ha sido declarada la existencia del quórum y la validez de la Sesión, tomando en cuenta que se trata de una Sesión Extraordinaria, somete a consideración de este Honorable

Viene de la Página No. 1 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

Cabildo, que se determine que esta Sesión tenga el carácter de pública, y con fundamento en los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL QUE ESTA SESIÓN TENGA EL CARÁCTER DE PÚBLICA.**-----

-- **Como punto III del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del endoso de la factura número B22367, para el cobro de la indemnización respectiva. En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los miembros del Cabildo, que en la Secretaría General, se recibió el escrito del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, solicitando se programara un Sesión Extraordinaria, en la que se agendara dentro del orden del día de la misma, el mencionado Dictamen, por lo que con fundamento en lo que señala el artículo 89 fracción VIII del Reglamento Interno, cede el uso de la voz, al Regidor Isaac Ramos López, para que de lectura la dictamen que presente.- En uso de la palabra el Regidor Isaac Ramos López, señala que en virtud de que el Dictamen fue oportunamente circulado a cada uno de ustedes, por lo que solicita se dispense la lectura del mismo. Acto seguido, el Secretario General, señala que a sugerencia del Regidor Isaac Ramos López, somete a consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta, por lo que procede a realizar la votación en forma económica, en los términos de los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE SE PRSEENTA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Regidor Isaac Ramos López, para dar a conocer el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el cual se inserta en la presente para constancia, bajo el siguiente tenor: **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA AUTORIZACIÓN PARA EL ENDOSO DE LA FACTURA NÚMERO B22367. HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL. PRESENTES.- VISTA.-**

La solicitud de la Licenciada Ma. de la Luz Camarillo Morquecho, Primer Sindico Municipal, presentada en la oficialía de partes de la Oficina de Regidores, el día 25 de julio de 2018, dirigida al suscrito Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, misma que fue analizada, discutida y aprobada, en la Décima Sesión de la referida Comisión celebrada el 26 de julio de 2018, con carácter de extraordinaria, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 74, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los ordinales 73 fracción XV, 89 inciso a), 90, y 110, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se somete a consideración del Pleno de este H. Cabildo

Viene de la Página No. 2 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

Municipal, los acuerdos tomados en la referida sesión a efecto de que se analicen, discutan y en su caso, se aprueben cada uno de los bloques contenidos en el presente **DICTAMEN**, con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- El 20 de julio de 2018, se recibió en la oficialía de partes de la Sindicatura Municipal, el oficio OM/1223/2018, signado por el Lic. Noé Lara Henríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual solicitó a la Licenciada Ma. de la Luz Camarillo Morquecho, Primer Sindico Municipal, se realizara el endoso de la factura número B 22367, de fecha 30 de noviembre de 2010, expedida por GM MOTRIZ S.A. DE C.V, a favor del Municipio de San Luis Potosí, la cual ampara la propiedad de la unidad Cheyenne, Doble Cabina, marca Chevrolet, Modelo 2010, número de serie 3GCRKRE3XAG269967, que tiene asignado el número económico DBO-042, haciendo hincapié en que la fecha límite para presentar el reclamo por concepto de indemnización, es el 11 de agosto de 2018.

II.- De las constancias remitidas por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se encuentran:

a).- Factura original número B22367 emitida por GM MOTRIZ, S.A. DE C.V., por adquisición de la unidad Pick Up, Doble Cabina Chevrolet, Modelo 2010, Serie 3GCRKRE3XAG269967.

b).- Recibos originales número 00-110030107, 00-110022517, 00-110015415 y 00-25089184 correspondientes a pago de Derechos Vehiculares del 2011 al 2018, respectivamente.

c).- Póliza original número 1854198 inciso 1065, emitida por A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

d).- Copia certificada del escrito presentado por la Licenciada María Isabel González Tovar, entonces Síndico Municipal, ante la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Atención Temprana, en contra de quien resulte responsable por el delito de robo calificado de la unidad en cita, haciendo propia la denuncia realizada por el C. CESAR ALFONSO MARTINEZ ROA, empleado municipal adscrito a la Delegación de Bocas, respecto a los hechos ocurridos el 12 de agosto de 2016, en los que fue robado el vehículo.

e).- Copia simple de la opinión jurídica de fecha 6 de julio de 2018, emitida por la Licenciada Gabriela Franco del Pozo, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, con relación a los hechos que motivaron la denuncia penal correspondiente, la cual quedó asentada de la forma siguiente:

" EN EL MUNICIPIO DE SAN LUÍS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2018, DOS MIL DIECIOCHO; - - - - -

- - - - -

**VISTO.-** Para resolver, el expediente Administrativo Interno iniciado con motivo del oficio número **DMB/148/18** de fecha 4 de Junio del 2018, Signado por la C. Deysi Maribel López Sierra, Delegada Municipal de Bocas, en la cual solicita "**se emita opinión jurídica si, o no tuvo el empleado responsabilidad alguna respecto a los hechos**" para lo cual remitido a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, copias simples de la **Carpeta de**

Viene de la Página No. 3 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

**Investigación** número **CDI/PGJ/ZC/SLP/06372/16**, **Registro Único SLP-2016-008536**, iniciada con motivo de la Denuncia Penal presentada por el trabajador Municipal el C. **Cesar Alfonso Martínez Roa**, por el delito de Robo Calificado, de la unidad Marca Chevrolet Tipo Cheyene, doble cabina, modelo 2011 (Sic), serie número **3GCRKRE3XAG269967**, placas de circulación **TC-8395-J**, número económico **DBO-042**, propiedad municipal; en consecuencia, y tomando en cuenta que en el expediente constan los antecedentes de la existencia del Robo de la unidad propiedad municipal.

**R E S U L T A N D O:**

**Primero.-** El presente expediente se inició con motivo de la Denuncia Penal Presentada por el C. **Cesar Alfonso Martínez Roa**, a las 13:57 horas del día 15 de Agosto del año 2016, ante el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, iniciándose la **Carpeta de Investigación** número **CDI/PGJ/ZC/SLPL/06372/16** y **Registro Único SLP-2016-008536**, por el delito de Robo Calificado en la cual refiere: "comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social a efecto de manifestar "Que en estos momentos formula denuncia en contra de **Quien resulte Responsable**, por el delito de **ROBO CALIFICADO**, de acuerdo a los siguientes hechos: El día viernes doce de agosto del año en curso a próximamente a las ocho de la mañana con cincuenta minutos, estaba comprando en el Oxxo que se ubica en la avenida POPOCATEPETL ESQUINA CON AVENIDA DEL SAUCE de la colonia MARIA CECILIA, y al salir de la tienda y constituirme al vehículo que conducía propiedad del H AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI MARCA CHEVROLET TIPO CHEYENE DOBLE CABINA COLOR BLANCA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TC-8395-J CON NUMERO DE SERIE 3GCRKRE3XAG269967, me percaté de que se acercaron a mi dos personas del sexo masculino de las cuales no identifique en ese momento sus características físicas, unas de las personas me apunto con un cuchillo colocándome en el mi espalda y me dijo "SUBETE A LA CAMIONETA Y VAMONOS" en seguida le dije que si quería todo lo que traía y me dijo que solo quería que lo sacara del estado, que su destino era ciudad de MATAMOROS EN LA ENTIDAD DE TAMAULIPAS, me recorrió al asiento de copiloto y posteriormente me dijo que me pasara al asiento de atrás, una vez que accedí a lo que me indico, otro de ellos comenzó a manejar la camioneta y en trayecto por la avenida DEL SAUSE recorrió hasta llegar al anillo periférico, en el trayecto hicieron una llamada y yo pude escuchar que le indicaban a alguien que ya tenían el vehículo describiendo y diciendo que ya se dirigían a la salida del estado de SAN LUIS POTOSÍ, en seguida continuaron por el anillo periférico, pasamos a la carretera 57 y recibí una llamada telefónica de mi hermana NICTA-HA MARTÍNEZ ROA y me pregunto que si había dejado a mi mamá, una de las personas me apunto con el arma que tenia y me dijo que contestara tranquilo y no dijera nada, se detuvieron antes de la avenida san pedro para cargar gasolina, hasta este momento ya habían revisado mis pertenencias y extrajeron la cantidad de \$400.00 pesos para pagar la gasolina, en el primer puente de la avenida san pedro se dirigieron en U para tomar la carretera con dirección a MONTERREY, y nos dirigimos hacia la carretera MATEHUALA y en ese momento recibí una llamada de mi

jefa la LIC. MARICRUZ RUIZ HERRERA quien es la delegada de BOCAS, para preguntarme en donde me encontraba puesto que iba a pasar por ella a las nueve de la mañana, inmediatamente me volvió a apuntar el cuchillo para que contestara tranquilo y me dijo que inventara un pretexto que me creyera y que no le contara nada, yo le dije a mi jefa que había tenido un percance y que había llevado a mi mamá al ISSSTE y que ya no tardaba en llegar por ella, después de eso tomaron mi teléfono de uso personal y le retiraron el chip y la pila para colocárselo a su teléfono durante el trayecto me iban amenazando diciéndome que me tranquilizara, que no dijera nada de lo que estaba pasando, me pedían datos sobre los retenes y obstáculos del camino, también me indicaron que en quince minutos antes de que supiera que estaba el reten les indicara a fin de poder cambiar de lugar con ellos y continuar manejando yo, posteriormente a la Altura de VILLA HIDALGO realizaron una llamada para pedir que les depositaran dinero a una tarjeta que me habían quitado de la institución bancaria BANAMEX, después de eso aproximadamente a los diez minutos se orillaron frente a un motel que esta por la gasolinera de la estación para que pudiera realizar el cambio y yo manejara, después de alrededor de diez minutos me volvió a amagar y me dijo que cuando pasáramos el reten me tranquilizara y que actuara de manera normal, me dijo que no tenía miedo de que lo entamaran, que no les dijera nada a los federales, pero que si hacia algo no le importaba llevarme por delante que al fin y al cabo el no duraría tiempo en la cárcel, pasamos el reten y continuaran las amenazas, me dijeron que no pusiéramos ninguna denuncia porque si no me iban a llevar a mí y a mi familia, me preguntaron quien era mi jefa así como varios datos personales de ella, yo trataba de insistirle que me dejaran en un lugar donde pudiera hacer una llamada para poder llegar a SAN LUIS POTOSI, aproximadamente a las diez con veinte minutos encontraron un radio de comunicación del chofer debajo del asiento del copiloto y ambos se pusieron violentos y me reclamaron porque no les había dicho nada del radio, yo le dije que no sabía que se encontraba ahí, de ahí tomamos la desviación del pueblo exactamente en el lugar denominado "EL HUISACHE", nos pasamos a la carretera que va hacia Tamaulipas y después de aproximadamente cinco kilómetros, la persona que venía en los asientos traseros se bajo del vehículo y se dirigió a un puesto de comida que decía GORDITAS Y CAFÉ. y pregunto por una gasolinera y cuando subió le dijo a la persona que iba como copiloto que en tiempo la gasolinera más próxima estaba a quince o veinte minutos, seguí manejando hasta la gasolinera y nos orillamos en la gasolinera y ellos sacaron mi tarjeta y le preguntaron al despachador que si podía utilizar por doscientos pesos, aproximadamente a las diez con cuarenta minutos de detuvieron en la gasolinera y cambiaron un teléfono celular en la gasolinera por dinero en efectivo para poder echar combustible al vehículo que manejaba, yo accedí a lo que me pidieron y continúe manejando, llegamos hasta CIUDAD DEL MAIZ y durante el trayecto continuaban las amenazas y la recomendación de que no pusiera ninguna denuncia temprana para darles tiempo de entrar al estado de Tamaulipas, hicimos una parada enfrente de la tienda de autoservicio con denominación "BODEGA AURRERA"

ahí volvieron hacer una llamada a un tal "MANDO G" indicándole que estaban en CIUDAD DEL MAIZ y que estaban cerca de ciudad Victoria y preguntaron si les iban a poner punta para entrar por brecha o que si había algún reten antes de entrar a la CIUDAD VICTORIA, en seguida intercambiaron de chip entre ellos, yo arranque de nuevo el vehículo, cruzamos CIUDAD DEL MAIZ y terminado en el pueblo después de aproximadamente ocho Kilómetros me orille ahí me dijeron que me bajara y me trasladara del lado del copiloto rodeando el vehículo, yo accedí, me quitaron mi gafete del trabajo, y revisaron mis pertenencias, mis credenciales las dejo en el asiento y me indico que las tomara, yo las tome de ahí y de inmediato me pidieron que les indicara en donde estaba el número económico de la camioneta y al indicarles que estaba en la parte inferior de una de las puertas traseras y comenzaron a quitarlo con una navaja, se quedaron con mi credencial del trabajo, mi tarjeta bancaria de elector, una vez fuera del vehículo me dijo que no le agradezca a el sino a dios por estar vivo y que no me daba la mano porque no estábamos haciendo un trato, me dijo que comenzara a caminar y observe que se fueron a bordo de ella, comencé a caminar más rápido que pude, y me dirigí hacia la cabecera municipal de CIUDAD DEL MAIZ, llegue a la ciudad y pregunte por una caseta telefónica, cuando la localice lo primero que hice fue llamar a mi jefa y le indique que estaba bien, CIUDAD DEL MAIZ y le pedí que fuera por mí o que mandara a alguien por mí, alrededor de las doce con cuarenta y cinco minutos termine la llamada con la LIC. MARICRUZ, y aproximadamente a las cuatro de la tarde continúe caminando y llegue a una caseta en donde vi al conductor de un taxi al cual le pedí su teléfono para hablar y le pregunte desesperado si iban a ir por mi me paso a un señor que se apellida MOLINA y me dijo que me mandaría a un maestro de quien solo sé que se llama RICARDO para que fuera por mi auxiliarme, después de eso recibí una llamada telefónica de mi hermana a quien le indique como andaba vestido para que me identificara, fueron por mí y el señor RICARDO fue por mí y me llevo a comer y saliendo de comer me iba a encontrar con el señor MIGUEL quien me iba a traer de regreso a San Luis, cuando iba en camino a la carretera para encontrarme con MIGUEL cuando de repente me detuvo una patrulla de la policía estatal con número económico 02307 de la cual me realizaron una entrevista los elementos que iban a bordo de ella , me trasladaron a la comandancia de CIUDAD DEL MAIZ, de ahí me llevaron a la comandancia de CARDENAS y continuando me bajaron en el entronque de vaqueros, ahí me cambiaron de patrulla a la 02377 y ellos me trasladaron a la comandancia de rio verde para que me viera el comandante, y posteriormente trasladarme a SAN LUIS POTOSI en donde me trasladaron a mi domicilio ubicado en la calle de VISTA AZUL NUMERO 10 COLONIA BOSQUES LINDA VISTA, El día quince de agosto del año en curso realice el reporte del robo del vehículo al número 066 y en la línea telefónica me proporcionaron un numero de referencia 3445034".

**Segundo.** Obran en autos del expediente en el que se actúa, la Constancia de Conocimiento de Derechos de la Victima de fecha 15 de Agosto del 2016, levantada a las 14:20 horas en la que se hizo contar lo siguiente:

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

**"Número de Expediente** CDI/PGJE/ZC/SLP/06372/16

**Registro Único** SLP-2016-008536

**Agencia** A.M.P. de UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA - SAN LUIS POTOSÍ

**Fecha:** 15/08/2016                      **Hora:** 14:20

**CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE LA VICTIMA.**

**NOMBRE:** CÉSAR ALFONSO MARTINEZ ROA

**EDAD:** 26 AÑOS                      **SEXO:** Masculino

**DOMICILIO:** Calle VISTA AZUL No. 101 Col. Bosque Linda Vista II, San Luis Potosí

Con fundamento en el artículo 20 apartado "C" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 108, 109 y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, 11 fracción II y III de la ley Orgánica de la Procuraduría general de justicia del Estado, se le informa a usted que la ley consagra a su favor, entre otros derechos los siguientes:

- I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;
- II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.  
Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;
- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.  
La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;
- V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. Párrafo reformado DOF 14-07-2011. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;
- VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y
- VII. Impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos,

así como de las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

VIII. Tiene derecho a designar un asesor jurídico. Si la víctima u ofendido no puede designar uno particular, tendrá derecho a uno de oficio, por lo que en estos momentos el promovente manifiesta: Si tengo asesor jurídico y a los **C.C. LIC. GUSTAVO SANCHEZ LOREDO Y MARIANA GABRIELA ROJAS RODRIGUEZ** mismos que se encuentran presentes y se identifican con cédula Profesional número **7712893 y 3919739 respectivamente** expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, por lo que refiere que **ACEPTA** el cargo contenido comprometiéndose a orientar, asesorar e intervenir legalmente en el procedimiento Penal en representación de la Víctima u Ofendido, así mismo en este acto solicita copia simple de las entrevistas realizada a la víctima, así como de la presente constancia. Acto seguido y una vez que se le han hecho saber sus derechos a la víctima, manifiesta: Que los escucha y los entiende, Siendo todo lo que se asienta para constancia legal, firman las partes intervinientes."

3.- Así mismo se encuentra agregada al presente expediente el oficio de Investigación número **PGJE/SLP/64560/082016**, signado por la **LIC. SOCORRO GONZALES HERNÁNDEZ**, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, dirigido al Comisario de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, mediante el cual se le ordena la investigación de los hechos denunciados con apariencia de delito de **ROBO CALIFICADO** por el **C. CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, dentro de la Carpeta de Investigación número **CDI/PGJ/ZC/SLP/06372/16, y Registro Único SLP-2016-008536**, en contra de Quién Resulte Responsable, con inmediatez requerida y bajo los estándares de legalidad y legitimidad aplicables los siguientes actos de investigación: 1.- Individualización (Única y Exclusivamente) del sujeto o parte activa de los hechos con apariencia de delito. 2.- indagación sobre testigos presenciales de los hechos enunciados en la entrevista de la parte pasiva de delito. 3.- De igual forma **ABOCARSE A LA BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENE DOBLE CABINA, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION TC8395J, CON NÚMERO DE SERIE 3GCRKRE3XAG269967.**

4. De igual manera se encuentra agredo (Sic) al expediente, promoción de fecha 31 de Agosto del año 2016, signado por primera Sindicatura Municipal, dirigida al Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, en donde hace propia la Denuncia Penal, formalizada el día 15 de Agosto del año 2016, por el **C. CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, Trabajador Municipal adscrito a la Delegación de Bocas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en contra del **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por la probable comisión del delito de **ROBO CALIFICADO**, y solicita se realicen todas las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

5.- También corre agregado al expediente la acta administrativa de fecha 20 de Junio del año 2018, levantada en las



Viene de la Página No. 8 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

instalaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos al **C. CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, con motivo del oficio número **DMB/148/18** de fecha 4 de Junio del año 2018, signado por el Lic. Deysi Maribel López Sierra, Delegada Municipal de Bocas el cual se hace manifiesto el Robo de la Unidad Marca Chevrolet Tipo Cheyene, doble cabina, modelo 2011 (Sic), serie número **3GCRKRE3XAG269967**, placas de circulación **TC-8395-J**, número económico **DBO-042**, propiedad municipal, y donde solicita se emita opinión Jurídica para deslindar responsabilidad respecto a los hechos, en la cual manifiesta: **"QUE LOS HECHOS SE SUSCITARON COMO LOS HICE DE MANIFIESTO EN LA DENUNCIA PENAL QUE PRESENTE EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ME ATENDIO ESE DIA, EN DONDE DECLARE QUE ME ENCONTRABA EN HORAS DE TRABAJO BAJO LAS ORDENES DE LA DELEGADA DE BOCAS LIC. MARICRUZ RUIZ HERRERA, COMO A LAS 8:45 HORAS APROXIMADAMENTE EN LA NEGOCIACIÓN (SIC) OXXO, LUGAR EN DONDE ME ABORDADON DOS SUJETOS Y CON VIOLENCIA ME OBLIGARON QUE ABORDARA LA UNIDAD QUE CONDUCIA CUYOS DATOS YA SE ACENTARON (SIC), Y DESPUES DE SUFRIR DIVERSA AMENAZAS EN EL TRAYECTO Y AL LLEGAR A LA CIUDAD DEL MAIZ, NUEVE KILOMETROS A LA CARRETERA QUE VA AL NARANJO ME BAJARON DE LA CAMIONETA Y ME DESPOJARON DE ELLA, A LA FECHA ME ENTERE QUE HAY QUE PAGAR UN DEDUCIBLE PARA QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGUE LA UNIDAD POR ROBO, DEDUCIBLE QUE NO ESTOY DISPUESTO A PAGAR POR NO INCURRIR EN NINGUNA INFORMALIDAD O RESPONSABILIDAD (SIC), YA QUE LA UNIDAD ME FUE ROBADA COMO YA LO HICE DE MANIFIESTO."**

6.-Por último se encuentra agregado al expediente el oficio número **DMB/167/18** de fecha 20 de Junio del año 2018, signado por la Lic. Deysi Maribel López Sierra, Delegada Municipal de Bocas, dirigido al Lic. Xavier Jaimes Castillo, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual comunica **"que en relación al robo de la unidad con número económico DBO-042, CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET MODELO 2011 (Sic), con número de serie 3GCRKRE3XAG269967, le informo que el Sr. Cesar Alfonso Martínez Roa personal adscrito a esta Delegación de Bocas, el día 12 de agosto del año 2016, fecha en que se suscito dicho evento, se encontraba desempeñando el cargo de chofer personal de la Delegada anterior Lic. Maricruz Ruiz Herrera."**

**C O N S I D E R A N D O:**

**Primero.-** Esta Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 119 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que señalan: **Artículo 78.-** "Son facultades y obligaciones de la Secretaria... **Fracción XIII.-** Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias Municipales; **Artículo 119.-** "El secretario tendrá las facultades y obligaciones, sin perjuicio de las que señala la Ley Orgánica,... **Fracción XVIII.-** Brindar a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos la asesoría necesaria a las Dependencias Municipales según lo señalada la Ley Orgánica; y el punto número **3.2.5.1-** del Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí, el cual expresamente señala: **3.2.51 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-.** Proporcionar asesoría y apoyo legal a los diversos Órganos de la administración Municipal e instrumentar las

Viene de la Página No. 9 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

acciones técnico-jurídicas encauzadas a la procuración y defensa de los intereses del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, bajo el mandato directo de la Secretaria General, **funciones:** Asesorar legalmente a las Dependencias Municipales que lo requieran en las actividades que desarrollan, con el fin de orientarlas en el ejercicio de atribuciones y facultades señaladas en los ordenamientos legales correspondientes”.

**Segundo.** Constan en autos del expediente en que se actúa, las siguientes probanzas:

- Denuncia Penal Presentada por el **C. Cesar Alfonso Martínez Roa**, el día 15 de Agosto del año 2016, ante el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, iniciándose la **Carpeta de Investigación** número **CDI/PGJ/ZC/SLPL/06372/16** y **Registro Único SLP-2016-008536**, por el delito de Robo Calificado de la camioneta **MARCA CHEVROLET TIPO CHEYENE DOBLE CABINA COLOR BLANCA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TC-8395-J CON NUMERO DE SERIE 3GCRKRE3XAG269967**, propiedad del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- Constancia de Conocimiento de Derechos de la Víctima **CÉSAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, edad 26 años, sexo Masculino, domicilio: calle Vista Azul no. 101 Colonia, Bosque Linda Vista San Luis Potosí, de fecha 15 de Agosto del 2016, y una vez que se le han hecho saber sus derechos a la víctima, manifiesta: Que los escucha y los entiende
- Oficio de Investigación número **PGJE/SLP/64560/082016**, signado por la LIC. **SOCORRO GONZALES HERNÁNDEZ**, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, dirigido al Comisario de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, mediante el cual se le ordena la investigación de los hechos denunciados con apariencia de delito de **ROBO CALIFICADO** por el **C. CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, dentro de la Carpeta de Investigación número **CDI/PGJ/ZC/SLP/06372/16**, y **Registro Único SLP-2016-008536**, en contra de **Quién Resulte Responsable**,
- Promoción de fecha 31 de Agosto del año 2016, signado por Primera Sindicatura Municipal, dirigida al Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, en donde hace propia la Denuncia Penal, formalizada el día 15 de Agosto del año 2016, por el **C. CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, Trabajador Municipal adscrito a la Delegación de Bocas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en contra del **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por la probable comisión del delito de **ROBO CALIFICADO**
- Acta administrativa de fecha 20 de Junio del año 2018, levantada al **C. CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, en la cual manifiesta: **"QUE LOS HECHOS SE SUSCITARON COMO LOS HICE DE MANIFIESTO EN LA DENUNCIA PENAL QUE PRESENTE EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ME ATENDIO ESE DIA, EN DONDE DECLARE QUE ME ENCONTRABA EN HORAS DE TRABAJO BAJO LAS ORDENES DE LA DELEGADA DE BOCAS LIC. MARICRUZ RUIZ HERRERA, COMO A LAS 8:45 HORAS APROXIMADAMENTE EN LA NEGOCIACIÓN(SIC) OXXO, LUGAR EN DONDE ME ABORDADON (SIC) DOS SUJETOS Y CON VIOLENCIA ME**

**OBLIGARON QUE ABORDARA LA UNIDAD QUE CONDUCE CUYOS DATOS YA SE ACENTARON (SIC), Y DESPUES DE SUFRIR DIVERSA AMENAZAS EN EL TRAYECTO Y AL LLEGAR A LA CIUDAD DEL MAIZ, NUEVE KILOMETROS A LA CARRETERA QUE VA AL NARANJO ME BAJARON DE LA CAMIONETA Y ME DESPOJARON DE ELLA, A LA FECHA ME ENTERE QUE HAY QUE PAGAR UN DEDUCIBLE PARA QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS PAGUE LA UNIDAD POR ROBO, DEDUCIBLE QUE NO ESTOY DISPUESTO A PAGAR POR NO INCURRIR EN NINGUNA INFORMALIDAD O RESPONSABILIDAD (SIC), YA QUE LA UNIDAD ME FUE ROBADA COMO YA LO HICE DE MANIFIESTO."**

- Oficio (Sic) número **DMB/167/18** de fecha 20 de Junio del año 2018, signado por la Lic. Deysi Maribel López Sierra, Delegada Municipal de Bocas, dirigido al Lic. Xavier Jaimes Castillo, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual comunica "que en relación al robo de la unidad con número económico DBO-042, CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET MODELO 2011 (Sic), con número de serie 3GCRKRE3XAG269967, le informo que el Sr. Cesar Alfonso Martínez Roa personal adscrito a esta Delegación de Bocas, el día 12 de agosto del año 2016, fecha en que se suscito dicho evento, se encontraba desempeñando el cargo de chofer personal de la Delegada anterior Lic. Maricruz Ruiz Herrera."
- Cuarto.- Ahora bien, es de destacar lo referido por el propio **CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, en el acta administrativa que le fue levantada el 20 de Junio del año 2018 en cual refiere "**QUE LOS HECHOS SE SUSCITARON COMO LOS HICE DE MANIFIESTO EN LA DENUNCIA PENAL QUE PRESENTE EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ME ATENDIO ESE DIA, EN DONDE DECLARE QUE ME ENCONTRABA EN HORAS DE TRABAJO BAJO LAS ORDENES DE LA DELEGADA DE BOCAS LIC. MARICRUZ RUIZ HERRERA, COMO A LAS 8:45 HORAS APROXIMADAMENTE EN LA NEGOCIOACIÓN (SIC) OXXO, LUGAR EN DONDE ME ABORDADON (SIC) DOS SUJETOS Y CON VIOLENCIA ME OBLIGARON QUE ABORDARA LA UNIDAD QUE CONDUCE (SIC) A LA FECHA ME ENTERE QUE HAY QUE PAGAR UN DEDUCIBLE PARA QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS PAGUE LA UNIDAD POR ROBO, DEDUCIBLE QUE NO ESTOY DISPUESTO A PAGAR POR NO INCURRIR EN NINGUNA INFORMALIDAD O RESPONSABILIDAD (SIC), YA QUE LA UNIDAD ME FUE ROBADA COMO YA LO HICE DE MANIFIESTO"**"; aseveración que se confirma con lo manifestado en el oficio número **DMB/167/18** de fecha 20 de Junio del año 2018, signado por la Lic. Deysi Maribel López Sierra, Delegada Municipal de Bocas, dirigido al Lic. Xavier Jaimes Castillo, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que queda de manifiesto que los hechos manifestados por el trabajador **CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, ante el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana, iniciándose de la **Carpeta de Investigación** número **CDI/PGJ/ZC/SLPL/06372/16** y **Registro Único SLP-2016-008536**, por el delito de **ROBO CALIFICADO**, denuncia que fue hecha propia por la Representante Legal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante promoción de fecha 31 de Agosto del año 2016, signado por Primera Sindicatura Municipal, es de catalogarse sin

responsabilidad para el trabajador por encontrarse en horas de trabajo, realizando funciones inherentes al mismo, y por tratarse de hechos constitutivos de delito que encuadran en la hipótesis jurídica consagrada por los artículos **211, 213, 2015 y 2018** del Código Penal vigente para el Estado de San Luis Potosí, que a su letra dicen:

ARTÍCULO 211. Comete el delito de robo quien se apodera de una cosa ajena mueble o inmueble por destino, sin derecho y sin el consentimiento de la persona que pueda disponer de ella conforme la ley.

ARTÍCULO 213. Se equipara al delito de robo de vehículo y se sancionarán con la pena a la que se refiere el artículo 215 de este Código, con independencia de las penas que le correspondan por la comisión de otros delitos, a quien:

ARTÍCULO 215. El delito de robo será sancionado con las siguientes penas:

V. Cuando el valor de lo robado exceda de un mil quinientas veces el salario mínimo, se impondrá una pena de seis a doce años de prisión y sanción pecuniaria de seiscientos a mil doscientos días de salario mínimo.

Se aumentará la mitad de la pena, a quien además de poseer o detentar la posesión de un vehículo de motor robado, también porte arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea

ARTÍCULO 218. Será calificado el robo cuando:

I. Se ejecute con violencia física o moral en las personas. Para los efectos de esta fracción se entiende por violencia física en el robo, la fuerza material que para cometerlo se hace a una persona.

Hay violencia moral cuando el o los ladrones amagan o amenazan a una persona con un mal grave, presente e inminente, capaz de intimidarla. Se equipara a la violencia moral, la utilización de juguetes u otros objetos que tengan la apariencia, forma o configuración de armas de fuego, o de pistolas de municiones o aquéllas que arrojen proyectiles a través de aire o gas comprimido.

**TERCERO.-** Por otra parte es de tomarse en cuenta que el **C. CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, al encontrarse en horas de trabajo, y al ser Trabajador Municipal, se encuentra revestido como funcionario público municipal, y por tal motivo el Municipio debe de responder de los daños y perjuicios causados por sus funcionarios o servidores públicos, exclusivamente en el ejercicio de las funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1764 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, que dispone **"El Estado tiene la obligación de responder de los daños y perjuicios causados por sus funcionarios o servidores públicos, exclusivamente en el ejercicio de las funciones que le estén encomendadas."**

Por lo que en el caso que nos ocupa, tomando en consideración que se encuentra abierta una Carpeta de Investigación por el delito de Robo Calificado por los hechos denunciados por el **C. CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, y al por no se encontrarse responsabilidad administrativa alguna en contra del trabajador antes citado, se recomienda que el pago del deducible a la compañía de seguros, para que esta a su vez realice el pago por

el robo del vehículo, Marca Chevrolet Tipo Cheyene, doble cabina, modelo 2011 (Sic), serie número **3GCRKRE3XAG269967**, placas de circulación **TC-8395-J**, número económico **DBO-042**, propiedad del H. Ayuntamiento, se descuenta del monto a pagar por parte de la Compañía de Seguros, por no existir responsabilidad administrativa por parte del trabajador. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir la siguiente:

**R E C O M E N D A C I O N:**

**PRIMERO.-** De las constancias que integran el presente expediente administrativo y tomando en cuenta lo establecido en los artículos anteriormente citados, y lo expuesto en los puntos **II** (segundo) y **III** (tercero) del considerando de la presente recomendación, se desprende que el acontecimiento suscitado el pasado 12 de Agosto de año 2016, en la avenida Popocatepetl esquina con Avenida del Sauce de la Colonia María Cecilia, de esta ciudad capital, **ES DE CATALOGARSE COMO HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO "ROBO CALIFICADO," SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TRABAJADOR CESAR ALFONSO MARTÍNEZ ROA**, por suscitarse mientras se encontraba realizando cuestiones inherentes a su trabajo y en horario laboral.

**SEGUNDO.-** En cuanto al pago del deducible a la compañía de seguros para esta su vez realice el pago por concepto de indemnización por el robo del vehículo, Marca Chevrolet Tipo Cheyene, doble cabina, modelo 2011 (Sic), serie número **3GCRKRE3XAG269967**, placas de circulación **TC-8395-J**, número económico **DBO-042**, propiedad municipal, se recomienda sea descontado del monto de la indemnización antes citada, en base a lo expuesto y argumentado en el considerando segundo y tercero de la presente recomendación.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Delegada Municipal de Bocas, Lic. Deysi Maribel López Sierra, haciéndole del conocimiento, el contenido de la presente recomendación, para que se sirva ordenar a quien corresponda, realice de los trámites correspondientes al pago del deducible por el robo del vehículo, Marca Chevrolet Tipo Cheyene, doble cabina, modelo 2011 (Sic), serie número **3GCRKRE3XAG269967**, placas de circulación **TC-8395-J**, número económico **DBO-042**, propiedad municipal.

**A S Í.-** Lo acordó y firma la **LIC. GABRIELA FRANCO DEL POZO**, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí."

**III.-** En la Décima Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, celebrada con carácter de extraordinaria el día 26 de julio de 2018, se sometió a consideración de los integrantes de la misma, la solicitud para el endoso de la factura número B 22367, de fecha 30 de noviembre de 2010, expedida por GM MOTRIZ, S.A. DE C.V., que ampara la propiedad de la unidad Tipo Crew cab Cheyenne, Marca Chevrolet, Modelo 2010, Serie 3GCRKRE3XAG269967, número económico DBO-042, a favor de A.N.A COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V., así como su correspondiente baja definitiva del Padrón General de Bienes Muebles, derivada del siniestro de robo de la unidad, de conformidad con las documentales que se agregaron a la solicitud de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento

Viene de la Página No. 13 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión  
Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

de San Luis Potosí, las cuales justifican el endoso correspondiente aprobándose por **mayoría de votos** de los asistentes a la sesión. *Dado lo anterior y*

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que es competencia de la Comisión de Hacienda conocer y resolver sobre la autorización para realizar el endoso solicitado, así como para llevar a cabo el procedimiento de baja de bienes muebles, conforme con lo estipulado en el artículo 90 fracción IV del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** Atendiendo al procedimiento que establecen las Normas Generales para el Registro, Codificación, Resguardo, Traspaso, Sustitución y Baja de Bienes Muebles Propiedad del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P, en su punto 43, se entró al análisis de las constancias que integra el expediente respectivo para la elaboración del presente dictamen.

**TERCERO.-** De las constancias mencionadas en el apartado de antecedentes de este documento se desprende que es procedente la solicitud que realiza el **Lic. Noé Lara Henríquez, Oficial Mayor del Ayuntamiento**, respecto a la autorización para que la Licenciada **Ma. de la Luz Camarillo Morquecho, Primer Sindico Municipal**, realice el endoso de la factura B 22367, que ampara la propiedad de la unidad de referencia a favor de A.N.A COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V., así como su correspondiente baja definitiva del Padrón General de Bienes Muebles, derivada del siniestro de robo de la unidad, una vez que se realice el pago de la indemnización respectivo.

Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se declara procedente la petición descrita en el presente dictamen, por lo anterior, solicito atentamente a ustedes **HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL**, se aprueben los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**Primero.-** Se autoriza a la Licenciada **Ma. de la Luz Camarillo Morquecho, Primer Sindico Municipal**, para que realice el endoso de la factura B 22367, que ampara la propiedad de la unidad número de serie 3GCRKRE3XAG269967, con número económico DBO-042, a favor de A.N.A COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V., así como su correspondiente baja definitiva del Padrón General de Bienes Muebles, derivada del siniestro de robo de la unidad, una vez que se reciba el pago de la indemnización correspondiente.

Notifíquese a la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento así como a la Coordinación de Patrimonio, por conducto de la Secretaría General, para que realicen los trámites administrativos inherentes a cada una de sus áreas, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo dictaminó y firma el Regidor Isaac Ramos López, Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, (Rúbrica), a los 26 días del mes de julio de 2018.-----

-- Interviene el Regidor Enrique González Hernández, para señalar lo siguiente: "Con su venia señor Presidente, yo nada más quisiera comentar, antes de que se realice la votación, al tenor de lo que mencionó ahorita el Secretario General, mi voto va a ser en abstención; y quiero que se asiente en acta, en virtud de que no estoy en contra del procedimiento administrativo, al contrario que bueno que se pueda generar el

endoso para recuperar el recurso que corresponda al seguro de esta camioneta, pero a su vez si estoy inconforme con el procedimiento que se siguió por parte de la Contraloría y obviamente pues es de mi interés que en su momento se le pueda dar la continuidad a la investigación si existe y pues si requiero que se asiente en acta el motivo de mi abstención". En uso de la voz, la Regidora Laura Gama Bazarte, señala lo siguiente: "Perdón si me permite también a mí, estuvimos precisamente en la Comisión de Hacienda, somos parte de la Comisión y mi voto fue en contra, igual va a ser en contra, sobre todo por el procedimiento, pero que quede muy claro y que quede asentado en el acta, que no es por el endoso, porque una cosa es el endoso, eso me queda muy claro, pero una cosa el expediente que nos fue presentado, entonces para mí fue una serie de irregularidades que se presentan dentro del expediente por el cual yo voté en contra y mi voto va a ser igual, gracias". Por su parte, el Regidor Isaac Ramos López, señala que: "Si me permite, nada más para hacer la aclaración Señor Presidente Municipal, Señor Secretario, Compañeros del Cabildo, ya se había comentado con todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, que este requerimiento se iba a hacer, o sea, si se planteó por parte de ambos Regidores, la Regidora Laurita Gama y el Regidor Enrique González que se hiciera esa solicitud, incluso también los compañeros de la fracción, la Regidora María Sanjuana, también lo comentaron, quedó establecido que se iba a hacer ese requerimiento a la Contraloría, para que se revisara ese procedimiento y sí se aclaró que eran dos momentos diferentes, el trámite administrativo para la baja, como tal no podemos perder este recurso, estaríamos en una situación entonces sí irregular, poder cumplir con nuestra obligación de requerir esa indemnización, ¿verdad? Y si se manifestó que son dos momentos diferentes, entonces se hizo constar, en esa minuta de la Comisión para dar parte a la Contraloría y fue una solicitud que hicieron todos los integrantes de la Comisión de Hacienda, entonces eso que se debería de dar por hecho no entiendo porque los compañeros Regidores lo observan en la reunión de Cabildo, ya había sido un acuerdo, incluso quedó establecido en la minuta, pero, para que quede aclarado también como observación. En uso de la palabra, la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, señala lo siguiente: "¿Me lo permite? Pues bueno, aunado al tema de mis compañeros, pues si quisiéramos manifestar que pues bueno, el voto también será en abstención, en virtud de que no contamos con los documentos y elementos necesarios para emitir un voto razonado, fijando la postura, ya sea a favor o en contra de la solicitud propuesta, tal es, o sea nada más estos detalles, que dentro del dictamen, existe la contrariedad que se desconoce el modelo de la camioneta, no sabemos si es 2010 ó 2011 se menciona los dos años en varias ocasiones dentro del dictamen, se desconoce la cantidad exacta a pagar y no se hace tampoco de nuestro conocimiento mediante algún documento dentro del dictamen, si el funcionario contaba con el resguardo de dicho vehículo, también existe la responsabilidad por parte de la Sindicatura o de la Oficialía Mayor, porque se tuvo conocimiento de este asunto porque se hizo la propia denuncia el 31 de agosto de 2016,

entonces las fechas a veces no cuadran con lo que estamos hablando, dos años después, casi estamos hablando de aproximadamente dos años después, y pues bueno no sabemos tampoco si la actual Delegada de Bocas no hizo alguna observación en la entrega- recepción cuando aceptó el cargo, porque hay quince días para hacer observaciones, no se conoce si hubo alguna observación sobre este asunto, entonces el tema y la pregunta es porque hasta ahora se solicita la baja del padrón general de bienes muebles si los hechos ocurrieron hace casi dos años, y en ese sentido existe alguna responsabilidad por parte de Oficialía Mayor al no dar cumplimiento a las fracciones V Y VIII del artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio Libre las Fracciones VII, IX y XII del artículo 125 del Reglamento Interno del Municipio Libre por solicitar el endoso y la baja definitiva del Padrón General de bienes muebles hasta el día 20 de julio del 2018, estamos hablando de diferentes temporalidades la verdad es que esto resalta, sale a la luz y la verdad es que este tipo de situaciones yo creo que generan duda en esta mesa, generan pues bueno, entre que no se conoce de inicio el año o modelo del vehículo, bueno no sabemos realmente el tema y por lo tanto no podríamos manifestar el razonamiento del voto a favor ó en contra, la verdad es que por eso hago el razonamiento de mi voto que será en abstención gracias". Interviene el Regidor Isaac Ramos López, para señalar lo siguiente: "Si me permite, el modelo de la camioneta es 2010, la situación vuelvo a insistir de la responsabilidad administrativa es algo que ya se acordó en la comisión y va directamente a la Contraloría, el resguardo debe existir del vehículo como tal desde el momento que se nombra a la Delegada y la responsabilidad atañe precisamente y lo digo de manera muy respetuosa a la Delegada por esas posibles irregularidades, la Delegada anterior, de no haber dado seguimiento y cumplimiento a lo establecido con respecto en la normatividad para dar el tramite respectivo a esta situación, pero vuelvo a insistir también y lo digo de nueva cuenta de manera muy respetuosa, son dos momentos: el momento en el que tenemos que dar trámite a este endoso para poder cumplir con la norma y poder pedir o solicitar esa indemnización verdad? Y el trámite de las irregularidades presuntas que comentan los Señores Regidores que se va a ver ya en la Contraloría, entonces cubriendo ese dato insisto no vemos por lo menos los compañeros de la fracción del P.R.D. no vemos la inquietud manifiesta, por lo menos no clara, del porqué el voto, sin embargo lo respetamos" . Hace uso de la palabra, la Regidora Laura Gama Bazarte, para señalar lo siguiente: "Yo creo que lo que dice Marcela mi compañera es que en la hoja si viene modelo 2011, a lo mejor fue error de dedo, no, o sea dice 2010 mas sin embargo en esta hoja si viene modelo 2011, creo que hay que poner orden". Interviene el Regidor Isaac Ramos López, para señalar lo siguiente: "Ahí hay una parte de un informe de la Dirección Jurídica a la elaboración del Dictamen y al transcribir un documento, de ahí viene esa falla y nosotros al transcribirla como tal, pues debemos ponerlo como viene, pero el modelo de la unidad es 2010". Hace uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, para mencionar lo siguiente: "Bien, en atención a lo expresado y si por ahí el Señor Alcalde tiene a bien



Viene de la Página No. 16 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión  
Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

autorizar, dado precisamente que en la Comisión de Hacienda se desprende la solicitud, pues bueno agregaremos al acuerdo de esta Sesión de Cabildo, dar vista a la Contraloría Interna que es el Órgano de Control precisamente para efectos de que lo manifestado aquí en esta sesión de Cabildo, sea revisado e investigado por el Contralor, Señor Alcalde ¿así lo autoriza usted para el acuerdo? Una vez que el Alcalde, asienta su consentimiento, para dar vista a la Contraloría, el Secretario continúa con el uso de la voz y se procede a la votación. Se somete a consideración del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión permanente de Hacienda Municipal, relativo a la autorización del endoso de la factura número B22367, para el cobro de la indemnización respectiva; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 11 VOTOS A FAVOR, UN 1 VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA LAURA GAMA BAZARTE, Y 4 ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES ENRIQUE GONZÁLEZ HERNANDEZ, MARCELA ZAPATA SUAREZ DEL REAL, RAYMUNDO ROBERTO RAMÍREZ URBINA Y DAVID MAURICIO ALANIS CÓRDOBA.**-----  
-- *Como punto IV del orden del día.*- Clausura.- En uso de la voz el Presidente Municipal, C. Ricardo Gallardo Juárez, declara clausurada la **Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2018**, del Ayuntamiento 2015-2018, siendo las **10:35 diez horas con treinta y cinco minutos** del día **08 ocho de agosto** del año 2018 dos mil dieciocho.-----  
----- Se levanta la Sesión.-----

### **El Presidente Municipal**

C. Ricardo Gallardo Juárez

C. Ana María Palacios  
Rodríguez

C. Isaac Ramos López

C. María Sanjuana Balderas  
Andrade

C. Juan Carlos Torres Cedillo

C. Ana Cristina Silva  
Velázquez

C. Gerardo Gutiérrez  
Turrubiartes

Viene de la Página No. 17 del Acta No. 104, de la Quinta Sesión  
Extraordinaria del día 08 de agosto de 2018.

C. Blanca Angelina Díaz Palma

C. Laura Gama Bazarte

C. Enrique González Hernández

C. Marcela Zapata Suárez del  
Real

C. Raymundo Roberto Ramírez  
Urbina

C. David Mauricio Alanís  
Córdoba

C. Mauricio Rosales Castillo

**Síndicos Municipales**

C. Ma de la luz Camarillo  
Morquecho

C. Miguel Ángel Contreras  
Carrizales

**Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento**

C. Ernesto Jesús Barajas Ábrego